



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

*Resolución de 12 mayo de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión para el curso 2017/2018 (BOCM de 19/05/2017)*

1. La información contenida en esta sección es orientativa y, en ningún caso, será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora, debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.  
2. Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.

### PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

(Documento publicado el 19/05/17)

#### GENERALES

#### **1. Soy Profesor de Religión en la Comunidad de Madrid en el nivel educativo de Primaria ¿Puedo solicitar plaza en un centro de Enseñanza Secundaria?**

No, por no reunir los requisitos establecidos en el artc. 3 del RD Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, que regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En la Orden de petición de centros sólo podrá solicitar plazas en centros de Educación Primaria.

#### **2. ¿Qué es una resulta?**

Una resulta es una vacante que se genera en el propio procedimiento de adjudicación de puestos con carácter indefinido como consecuencia de la renuncia al destino definitivo que ha de realizar el titular para poder obtener otro destino. Consecuentemente, esta nueva vacante no ha podido ser ofertada previamente.

#### **3. ¿Se ofertan las resultas que surgen en el procedimiento de adjudicación de puestos con carácter indefinido?**

No, se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa, en el procedimiento de asignación de puestos con carácter provisional (Base decimosexta).

#### **4.- ¿Qué vacantes puedo solicitar en mi hoja de peticiones?**

Las que se relacionan en el anexo VII, publicado en la convocatoria, siempre que pertenezcan a la diócesis y al nivel educativo por el que se participa.



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

**5.- Participo con un destino definitivo del 50%. Si decido no renunciar al destino definitivo del que soy titular ¿Qué puestos puedo solicitar en mi hoja de peticiones?**

Según lo establecido en la base decimosegunda de la convocatoria solamente podría obtener destino en porcentajes de jornada del 50%.

**6.- Participo con un destino definitivo del 100%. Si no consigno en mi solicitud de participación el orden de renuncia (apartado 3 de la solicitud) ¿Qué destinos puedo solicitar en mi hoja de peticiones?**

Si no indica en el apartado 3, "Datos profesionales", de la solicitud de participación, que desea renunciar, no obtendrá ningún destino.

**7.- Si manifiesto en la solicitud de participación mi deseo de renunciar, indicando el orden de renuncia en el apartado 3, ¿Qué ocurre si no obtengo un nuevo destino en el procedimiento de adjudicación de puestos definitivos?**

Seguirá siendo titular del destino o destinos con los que participaba en el procedimiento. Según la base decimosegunda la renuncia al destino estará condicionada a la efectiva adjudicación de vacante.

**8.- Participo en el procedimiento con un destino definitivo del 100% de jornada, consignando en mi orden de petición de centros destinos con porcentajes de jornada inferiores al 100% ¿ Me podrían adjudicar destino definitivo inferior al 100%?**

Si, para no obtener un destino con un porcentaje de jornada inferior al 100%, no debe consignar en su orden de petición de centros destinos con porcentajes inferiores al 100%.

**9.- Si participo con un destino definitivo de 2/3 de jornada y decido renunciar en el apartado 3 de la solicitud de participación. ¿Qué destino se me adjudica?**

En función a la puntuación obtenida en el procedimiento de baremación y a las peticiones consignadas en su hoja de petición de centros se asignaran destinos para intentar completar el 100%.

**10.- Participo con un destino definitivo del 50% y decido renunciar, cumplimentando el orden de renuncia en mi solicitud. Si de los destinos que solicito en mi hoja de peticiones no se me puede adjudicar una jornada del 100% ¿Conservo el destino con el que participo de 50%?**

No, según la base duodécima si se adjudica algún destino, la renuncia solitada es efectiva. Siempre se intenta adjudicar hasta el 100% de jornada, pero si esto no es posible se le adjudicará el destino o destinos de los solicitados, que sea posible, aunque el porcentaje total sea inferior al 100%.



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

**11.- Voy a participar solicitando la renuncia con motivo de adjudicación, pero no quiero que se me asigne un destino inferior al que ya tengo, que es de 2/3 de jornada ¿Cómo lo puedo hacer?**

Para evitar que se le adjudique un destino con un porcentaje de jornada inferior a 2/3, consigne en su hoja de peticiones de centros destinos con porcentajes de jornada igual o superior a los 2/3.

**12.- Voy a participar en el procedimiento con un destino definitivo de 2/3 de jornada. No quiero renunciar a mi destino definitivo ¿Qué vacantes puedo consignar en mi hoja de peticiones?**

Los participantes en el procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión 2017/18 que parten de un destino definitivo inferior al 100% de jornada, deberán consignar, en la orden de petición de centros, un mínimo de una vacante válida para poder participar, según lo establecido en la base novena. A estos efectos se entienden por válidas las vacantes de la correspondiente diócesis y nivel educativo publicadas en el anexo VII de la Resolución de 12 de mayo de 2017, BOCM del 19 de mayo, donde se publica la lista de vacantes para las adjudicaciones de profesores de religión (Anexo VII).

**13.- Participo en el procedimiento con dos destinos de 1/3 de jornada cada uno. Si decido no renunciar, ¿Podría completar el 100% de jornada con otro tercio?**

Si, según lo establecido en la base duodécima, donde se indican los porcentajes de jornada que pueden ser compatibles.

### CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

**14. ¿Dónde puedo obtener el modelo de solicitud para participar en el procedimiento?**

Todos los interesados que quieran participar en el procedimiento deberán presentar solicitud y la orden de petición de centros que se publican con la convocatoria (Anexo II), debidamente firmas, tanto la solicitud como todas las hojas de petición de centros.

La solicitud puede obtenerse y cumplimentarse por medios electrónicos, a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña "Servicios al Ciudadano", "Gestiones y Trámites", donde se encuentran, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a estas utilidades a través del portal "Personal + Educación", siguiendo la secuencia [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), pestaña "Otro Personal docente", Profesorado de Religión", "Asignación de vacantes".



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

### 15. ¿Cuáles son los tipos de presentación de una solicitud?

- a) Telemática. Para esta modalidad se necesita tener un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.
- b) En papel. Una vez cumplimentada, debidamente firmada y presentada en alguno de los lugares indicados en la base octava de la convocatoria.

### 16. ¿Cómo puedo obtener un certificado electrónico?

Toda la información necesaria para su obtención se encuentra en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Gestiones y Trámites”.

También podrá acceder a través de “personal + educación” siguiendo el siguiente enlace: [Certificado electrónico](#).

### 17. Si ya he presentado la solicitud, ¿Puedo hacer rectificaciones sobre este documento?

No. Si quiere realizar alguna modificación sobre la solicitud ya presentada, deberá cumplimentar una nueva en el plazo de entrega de solicitudes. No se admiten tachaduras, rectificaciones o modificación alguna de las solicitudes presentadas.

### 18. Si presento varias solicitudes dentro del plazo establecido, ¿Qué solicitud será la válida?

Solamente será tenida en cuenta la última presentada en tiempo y forma, según se indica en la base novena.

### 19. ¿Dónde puedo ver el código de las vacantes para cumplimentar la hoja de petición de centros?

El código aparece en la primera columna del Anexo VII, donde están relacionadas las vacantes que se ofertan en este procedimiento.

### 20. Si no quiero renunciar al destino definitivo del que soy titular ¿Qué tengo que hacer?

En este supuesto no consigne el Orden de Renuncia del apartado 3 “Datos profesionales” de la solicitud de participación.

### 21. Participo con dos destinos definitivos de 1/3 cada uno. Solamente quiero renunciar, en el supuesto de obtener nuevo destino, a uno de ellos y conservar el otro ¿Cómo tengo que cumplimentar el orden de renuncia del apartado 3 de la solicitud?

Deberá marcar la opción A) “SI RENUNCIO” y consignar la fila del Orden de renuncia “Primero” los datos del centro al que desea renunciar (apartado 3 de la solicitud).



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

### 22. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado incluir un documento. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Sólo podrá aportar documentación nueva, si está dentro del plazo de presentación de solicitudes, presentando una nueva solicitud.

### 23.- Me interesa solicitar en mi hoja de peticiones un destino con un porcentaje de jornada que aparece en el anexo VII agrupado con otro. ¿Puedo consignar este porcentaje en mi hoja de peticiones?

No, las vacantes que aparecen agrupadas en el anexo VII van unidas y son indivisibles. Por esa razón solamente tienen un código para consignar en la hoja de peticiones. Ejemplo:

<b>S71N</b>	28019889 IES A	50%	Madrid	Secundaria	100%
	28028465 IES B	50%			

La vacante agrupada con el código **S71N** es única, con un porcentaje del 100%. No se puede pedir de forma separada el IES A o el IES B.

### 24. ¿Cómo puedo obtener un duplicado de la solicitud presentada de manera telemática?

Se puede obtener a través del servicio “Duplicado de la solicitud”, en la plataforma de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se accede al mismo mediante la siguiente secuencia:

- [www.madrid.org](http://www.madrid.org) à “Gestiones y Trámites” à “Administración electrónica” à “Duplicado de solicitud” dentro de Servicios.

Al igual que para la presentación telemática, para obtener el duplicado de la solicitud, es necesario estar en posesión de un certificado electrónico.

### 25. ¿Cómo puedo consultar la puntuación alcanzada en el último procedimiento en el que he participado de los años 2013, 2014, 2015 o 2016?

Si ha participado en los procedimientos de adjudicación de vacantes para profesores de religión de los cuatro últimos años, puede consultar la puntuación alcanzada en la resolución definitiva de los mismos en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rhh](http://www.madrid.org/edu_rhh).



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

**26. Si en el apartado 6 de la solicitud “Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales” marco la casilla de “Sí autorizo consulta”, ¿Qué debo hacer?**

Deberá cumplimentar el apartado de “Datos del interesado necesarios para su consulta”.

**27. Si en el apartado 6 de la solicitud “Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales” marco la casilla de “No autorizo consulta”, ¿Qué debo hacer?**

Deberá aportar el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales junto con la solicitud de participación.

**28. Participo con una jornada definitiva de 2/3 ¿Cuántas peticiones tengo que realizar para participar en el procedimiento?**

Como mínimo una petición válida, si no quiere decaer de la participación, y como máximo el número total de vacantes ofertadas (anexo VII) en la diócesis y nivel educativo al que pertenezca.

### MÉRITOS

**29. En la última convocatoria del concurso de traslados que he participado no pude presentar un mérito, ¿puedo presentarlo este año?**

Sí, pero deberá demostrar que ese mérito no ha sido ya presentado ni baremado en anteriores convocatorias. Por ello, deberá presentar toda la documentación del correspondiente apartado o subapartado, según lo establecido en el apartado 2 de la base décima de la convocatoria. Indicando que quiere nueva baremación en dicho apartado o subapartado.

**30. ¿Cómo puedo consultar los cursos inscritos en el Registro General de formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid?**

Solicitando (por vía Telemática, Fax o personalmente) un extracto individual de formación en la secretaría de alguno de los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) de la Comunidad de Madrid.

También puede solicitarlo por correo electrónico a la dirección: [gifp@madrid.org](mailto:gifp@madrid.org), indicando su NIF o, por medio de la aplicación informática GIFP, a la cual se accede a través del siguiente enlace: [http://gestionamadrid.org/gifp\\_web](http://gestionamadrid.org/gifp_web) (Para su acceso es necesario poseer un certificado digital).



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

**31. Recientemente he presentado la solicitud para la inscripción de mis cursos en el Registro del Profesorado de la Comunidad de Madrid. ¿Es necesario que presente la documentación justificativa de dichos cursos junto con la solicitud de participación?**

Deberá comprobar la efectiva inscripción de dichos cursos en el registro con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de solicitudes y cumplimentar el apartado 4 de la solicitud. En caso contrario tendrá que aportar la documentación correspondiente.

**32. ¿Se baremarán sólo los cursos inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid o es posible alegar otros más?**

Se baremarán tanto los ya inscritos como aquellos que, no estándolo, se justifiquen documentalmente al presentar la solicitud y que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria (véase el apartado correspondiente del baremo de méritos).

**33. Uno de los méritos que presenté junto con la solicitud no se me ha tenido en cuenta en la baremación provisional. ¿Qué debo hacer?**

Puede presentar alegaciones a la baremación provisional durante el plazo que se indique en la correspondiente resolución (Anexo IV-A y IV-B) y deberá presentar la documentación aclaratoria de los méritos ya alegados con la solicitud. En ningún caso se admitirá documentación nueva con posterioridad al fin del plazo de entrega de solicitudes.

**34.- No me puedo acoger a la puntuación de años anteriores. ¿Cómo acredito la experiencia docente como Profesor de Religión?**

Mediante la hoja de servicios expedida por la administración educativa competente, que en este caso es la Dirección de Área Territorial a la que pertenezca.

**35.- ¿Tienen que cumplir algún requisito las titulaciones eclesiásticas para ser baremadas como titulaciones distintas a las alegadas para ser contratado?**

Para ser baremadas deben estar diligenciadas por las autoridades competentes de la Iglesia Católica y por el MECD.





## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN 2017/18

**36.- ¿Si aporto copia de Certificados B1, B2 y C1 de la EOI en Inglés, me puntuarían las tres titulaciones?**

No, según lo establecido en el apartado 2.2 del baremo (Anexo I), donde dice que cuando proceda valorar las certificaciones de las EOI, sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante.

**37. He cursado los estudios del título Universitario de Máster que es un título propio de la Universidad. ¿Se bareman estas titulaciones en el apartado 1.2 del anexo I?**

No, ya que en este apartado solamente se contempla el título universitario oficial de Master (RD 1393/2007 de 29 de octubre). Estas titulaciones se bareman en el apartado C) "Cursos de Formación y Perfeccionamiento" del mencionado baremo.

**38. Para acreditar un título de Técnico Superior de Formación Profesional entregué fotocopia de esta titulación y no la tuvieron en cuenta en la baremación ¿Por qué razón?**

Según se indica en el apartado 2.3 del baremo (anexo I), en el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse copia del título de Bachiller o equivalente, que utilizó el aspirante para acceso a la universidad.

**39.- He realizado un curso de formación convocado por una Universidad y que está relacionado con la enseñanza de religión ¿Se puntúa por el apartado C)1 del baremo?**

No, según lo establecido en el baremo (anexo I), donde dice que las certificaciones de los cursos de formación expedidas por universidades Religiosas o Civiles y los organizados por el MECD se bareman por el apartado C)2 del presente baremo.

**40.- ¿Qué cursos se puntúan por el apartado C)1 del baremo?**

Los relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas.